



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2021-00025-00

En atención a lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega – Cundinamarca, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto AC- 140 de 2020, de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se avoca conocimiento del presente trámite verbal.

En ese sentido, en aras de garantizar el debido proceso y derechos de defensa y contradicción de las partes, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, por Secretaría, comuníquese a los extremos procesales esta determinación por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LÉON CAMELO**  
JUEZ.-

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 09,  
hoy 23 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.*

*La secretaria,*

*MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA*